



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 18 N° 20-34, Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil quince (2015)

REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2014-00112-00
DEMANDANTE: MARY MARGOTH MONTAÑO SILVA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE-INVIAS-
AUTOPISTAS DE LA SABANA

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que las entidades demandadas, dieron contestación a la demanda en forma oportuna, del mismo modo, propusieron excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado, tal como se observa a folio 257 2º C, de igual forma se admitieron los llamamientos en garantía presentados por las demandadas. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma, igualmente, atendiendo los poderes obrantes a folios 66, 83, 155, 211 y 245 del expediente, se reconocerá la correspondiente personería.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veinticinco (25) de agosto de 2015 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha la diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición

de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase al Dr. LENIN GUILLERMO VARGAS ÁLVAREZ, identificado con C.C. No 11.057.201 y T.P. No 52.964 del C.S. de la J. como apoderado de la Nación-Ministerio de Transporte, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Téngase al Dr. VÍCTOR COTES RAMOS, identificado con C.C. No 92.513.559 y T.P. No 84.774 del C.S. de la J. como apoderado de INVIAS, para los fines del poder conferido.

QUINTO: Téngase al Dr. JORGE HERNÁN GARZÓN DAZA, identificado con C.C. No 84.088.695 y T.P. No 147.798 del C.S. de la J. como apoderado de Autopistas de la Sabana S.A.S, para los fines del poder conferido.

SEXTO: Téngase al Dr. JORGE HERNÁN GARZÓN DAZA, identificado con C.C. No 84.088.695 y T.P. No 147.798 del C.S. de la J. como apoderado de Autopistas de la Sabana S.A.S, para los fines del poder conferido.

SÉPTIMO: Téngase a la Dra. LUZ ADRIANA BEDOYA BALLEEN, identificada con C.C. No 52.535.150 y T.P. No 209.852 del C.S. de la J. como apoderada de la Sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para los fines del poder conferido.

OCTAVO: Téngase a la Dra. OLFA OMAIRA PÉREZ ORELLANOS, identificada con C.C. No 52.535.150 y T.P. No 209.852 del C.S. de la J. como apoderada de la Sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza